

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

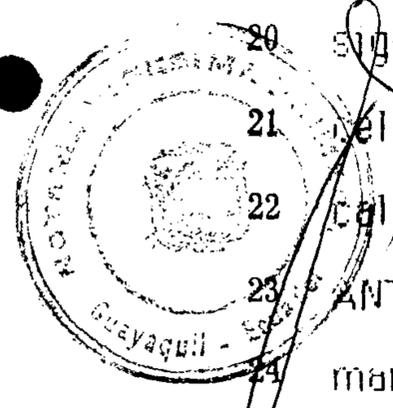
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJA-
CION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFOR-
MA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA HOUMAN S. A.-----
(CUANTIAS: S/. 3'000.000,00 Y
S/. 10'000.000,00.-----)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **MAURICIO SALAZAR LEDESMA** casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía HOUMAN S. A. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente: **MINUTA:** - "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una en la cual conste el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma parcial del estatuto social de HOUMAN S. A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OTORGANTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de Presidente de la compañía HOUMAN S. A. **CLAUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura Pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Séptimo de Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía HOUMAN S. A. y, Dos.- La Junta General de Socios de HOUMAN S. A. reunida el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y



1 cuatro, resolvió el aumento de capital suscrito, la fijación del capital
2 autorizado y la reforma parcial del estatuto social. **CLAUSULA TERCERA:**
3 **DECLARACIONES:** El señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de
4 Presidente de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de
5 Socios del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
6 copia certificada se agrega a la matriz de esta escritura, declara bajo
7 juramento lo siguiente: **Primero.**- Que se aumenta el capital suscrito de la
8 compañía en la suma de Tres millones de sucres, a fin de que éste alcance la
9 suma de Cinco millones de sucres, mediante la emisión de Tres mil acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que ha sido
11 suscrito y pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General
12 antes referida; de manera tal que en lo sucesivo la compañía HOUMAN S. A.
13 gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en Cinco
14 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
15 **Segundo.**- Que se fija el capital autorizado en la suma de DIEZ
16 MILLONES DE SUCRES. **Tercero:** Que se reforman los Artículos Quinto y
17 Sexto del estatuto social, de conformidad y en los términos establecidos por
18 la Junta General Universal de Accionistas del día treinta de mayo de mil
19 novecientos noventa y cuatro. Agregue Usted, señor Notario las demás
20 cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento,
21 agregue la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas tantas
22 veces referida y el nombramiento del representante legal de la compañía
23 interviniente f). **Ilegible.** - Abogado Iván Medina Orellana.- Registro Tres
24 mil seiscientos cincuenta y cinco.- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta.- Es
25 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
26 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
27 que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agregan los
28 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí

Guayaquil, Marzo 26 de 1.991

Señor.
MARIANO PALAZAR LÓPEZ
Ciudad.

De las consideraciones:

Ciudadano informante que la Junta General de Accionistas de la Compañía HOUMAN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo al objeto la elección a este cargo de la persona por un período de cinco años, con las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo será la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los Estatutos Sociales de la Compañía existen en la Escritura Pública ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Ricardo Palacios Ayala, el 5 de Marzo de 1991 la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Marzo de 1991.

En fe de lo cual,

Mariano Palazar López
MARIANO PALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO AD-DC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía HOUMAN S.A. para el cual es sido elegido.

Mariano Palazar López
MARIANO PALAZAR LÓPEZ
PRESIDENTE
Guayaquil, Marzo 26 de 1.991



Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de HOUMAN S. A. , a foja 8.496, número 2.820 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.999 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

2004

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOUMAN S. A. CELEBRADA EL DIA LUNES TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

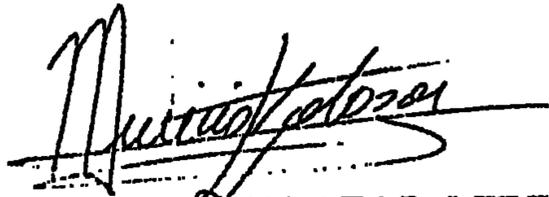
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez y ocho horas, en el local No. 40 del Centro Comercial Albán Borja, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **HOUMAN S. A.** los cuales son: 1.- **SR. MAURICIO SALAZAR LEDESMA**, propietario de Un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; 2.- **SR. ARMANDO MANRIQUE OSORIO**, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres; y, 3.- **SRTA. MARIA DEL LOYDES SOTOMAYOR GARCIA**, propietaria de cuarenta acciones de un mil sucres. Los accionistas presentes se reúnen a efecto de concertar los siguientes puntos del orden del día, los cuales son: 1.- Aumento de capital suscrito; 2.- Fijación del capital autorizado; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. Una vez que se han leído los puntos del orden del día los accionistas presentes deciden por unanimidad instalarse en junta general universal de accionistas, omitiendo el requisito previo de convocatoria, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mauricio Salazar Ledesma y como Secretario, el Gerente General, el señor Armando Manrique Osorio. Acto seguido el Presidente de la compañía solicita que por secretaría se elabore el listado de acciones y participaciones presentes en esta Junta. Elaborada que fue dicha lista, se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito de HOUMAN S. A. Acto seguido el Presidente declaró abierta la sesión y comunicó a los presentes el siguiente orden del día el cual consta ya transcrito en esta acta. Para tratar el Primer punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la compañía manifiesta que es imperativo que la compañía aumente de su capital suscrito a S/ 5'000.000,00, para poder operar más ampliamente. Después de escuchar la clara exposición de motivos realizada por el Presidente, la Junta resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en S/ 3'000.000,00 para que éste alcance la suma de S/ 5'000.000,00, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y acuerdan pagarlo de la siguiente manera: El cincuenta por ciento, es decir, S/ 1'500.000,00 al momento de celebrarse la escritura pública de aumento de capital, en numerario, proporcionalmente al número de acciones que poseen cada uno de ellos en el capital suscrito de la

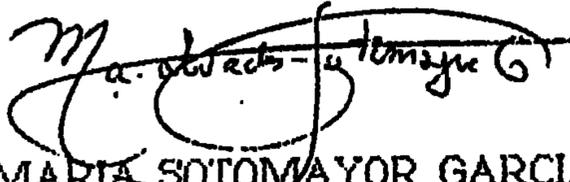


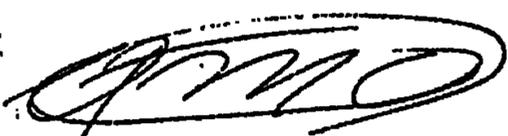


compañía; y, el saldo, esto, es, S/. 1'500.000,00, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, también en numerario. La nómina de los accionistas suscriptores es la siguiente: Accionista: Mauricio Salazar Ledesma: # Acciones que suscribe: 2.340 Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Accionista: Armando Manrique Osorio: # Acciones que suscribe: 600 Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Accionista: María del Lourdes Sotomayor García: # Acciones que suscribe: 60 Forma de pago: Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Para tratar el Segundo punto del día, toma otra vez la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que como consecuencia de haberse incrementado el capital suscrito de la compañía a S/. 5'000.000,00 se podía fijar el capital autorizado en la suma de S/. 10'000.000,00. La Junta, después de deliberar por unos instantes aprueba, por unanimidad, fijar el capital autorizado en la cantidad de S/. 10'000.000,00. Para tratar el último el Presidente hace uso de la palabra y expone que como consecuencia de haberse fijado el capital autorizado se hacía necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, a fin de que guarden armonía con la resolución antes adoptada, y proponía como que en lo sucesivo sean del tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de Diez millones de sucres y está dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil y serán firmadas conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La junta después de conocer el texto de los Artículos Quinto y Sexto, los aprueba por unanimidad. Se autoriza al Presidente de la compañía, señor Mauricio Salazar Ledesma, para que realice los trámites necesarios para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del acta. Redactada que fue se la lee de principio a fin a

los accionistas presentes, quienes la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. Termina la junta a las diecinueve horas.


MAURICIO SALAZAR LEDESMA


MARIA SOTOMAYOR GARCIA

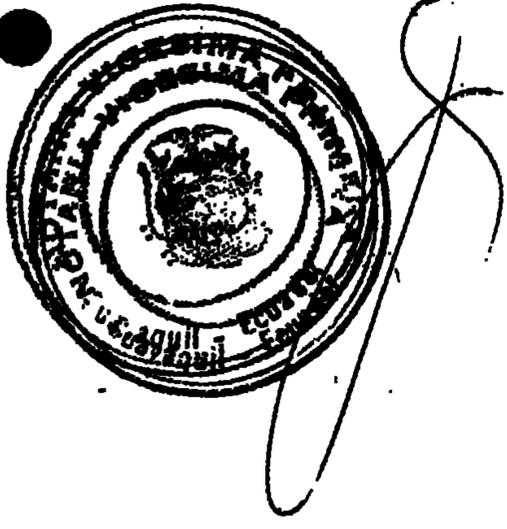

ARMANDO MANRIQUE OSORIO

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, F.E. que la fotocopia precedente, en DOS fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 8 de JUNIO 1984



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
2 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.

3 Doy fé.

4
5

6 MAURICIO SALAZAR LEDESMA

7 Ced.U.No. 0907537716

8 p. HOUMAN S. A.

9 R.U.C. 099 112581 7001

10

11

12

13

14

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta QUINTA COPIA que selo rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-001503, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Febrero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL FIJACION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HOUMAN S.A., otorgada ante mí, el 31 de Mayo de 1994.- Guayaquil, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución NO 95-2-1-1-001503, dictada el 24 de Febrero de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la cual que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUPUESTO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "HOUMAN S. A.", de folios 9.995 a 9.998, número 1.421 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 9.999 del Inventario.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autografiada.

I

7

ca de la escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "HUMAN S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 7.143 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

